



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas —: De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1984</p>	<p>Martes 17 de abril</p>	<p>Número 91</p>

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Personal

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 5 de abril de 1984, se convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de Vice-Secretario de la Corporación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de la plaza de vicesecretario de esta Corporación, encuadrada en el grupo de funcionarios de Cuerpo Nacional, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias, que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Carecer de antecedentes penales y poseer buena conducta moral y civil.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia Judicial para el desempeño de funciones públicas y no haber sido expulsado de cargo del Estado, provincia o municipio salvo si se hallaren rehabilitados.

f) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y recogidos en la base séptima y se dirigirán al señor Presidente de la Corporación presentándose en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Previa su publicación íntegra en el de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. — *Admisión.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Junta de Castilla y León, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Secretario de la Corporación. De Secretario actuará un funcionario Técnico de la Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo del Concurso.*

La resolución del concurso no podrá exceder de ocho meses, desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos.

Séptima. — *Méritos a valorar.*

Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta dos clases de méritos generales y especiales.

A) Méritos generales:

Serán señalados en el artículo 195 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en su apreciación, el Tribunal se atenderá a la vigente tabla oficial de valoración de méritos para los concursos de Secretarios aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, modificada por la Orden de 5 de septiembre de 1973. El mérito señalado a que se refiere el artículo 233-3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local se computará con 0,07 puntos por cada año, o fracción de año superior a 6 meses, de servicios prestados en la propia Corporación Provincial.

B) Méritos especiales:

Lo será cualquier otro que, no figure en la expresada tabla, acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo. El Tribunal apreciará conjuntamente, según su prudente criterio, estos méritos sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de 2,00 puntos para cada concursante.

La suma de puntos de los méritos generales y especiales constituirá la puntuación total de cada concursante.

Octava. — *Calificación de los méritos.*

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los Méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. — *Propuesta, Nombramiento y presentación de documentos.*

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes.

El señor Presidente de la Corporación formulará la propuesta de los tres aspirantes con mayor puntuación al objeto del nombramiento de uno de ellos por el Pleno Corporativo.

El Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento del concursante, quien deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la base segunda.

Décima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. — *Impugnación.*

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, a 10 de abril de 1984. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Construcciones Barca, S. L., vecino de Burgos, calle Miranda 17, adjudicatario de las obras de «camino de acceso a Arroyo de Salas».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contrato de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 4 de abril de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2421.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha instruido expediente para la devolución de la fianza definitiva al siguiente contratista:

Construcciones Ojembarrena, Sociedad Anónima, calle Gregorio Solabarrieta, 5. Miranda de Ebro (Burgos), adjudicatario de las obras

de construcción de piscina reglamentaria en la finca del Hospital Psiquiátrico de San Salvador de Oña.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, a 30 de marzo de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2381.—2.160,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario de mayor cuantía (Tercería de dominio) número 15 de 1984, seguido a instancia de Metzeler Laminados Iberia, Sociedad Anónima, contra la Sociedad Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A., domiciliada en Madrid, y don Guillermo González Ubierna, don Miguel Angel Pérez González, don Jesús Gil Heras, don Fermín Serrano Serrano, don J. Norberto Norberto Santamaría Novoa, don Esteban Cibillo Gutiérrez, don Simón Maestre Marroyo, don Julio Mediavilla Martín, don Santiago García Lastra, don Julio Miguel Sadornil, don Norberto Santamaría Alonso, don Luis de la Torre Rodríguez, don Adolfo Sáez García, don Gabriel Martínez Ojeda, don Jesús Cuñado Ibáñez, don Carmelo Hernando García, don Julio Barriuso Rodríguez, doña Concepción Martín Heras, doña María Pilar Ortega Marín, doña Clara Luisa Hernández Gallo, doña Martina González Pérez, doña María Cruz Cantero Giménez, don José González Pascual, don Mariano González Martínez, don Jesús

Porrás Alonso, don Braulio Ortega Lara, don Jesús Frías Vega, don Agapito Sierra Sanz, don Gonzalo Peña Díaz, don Teodomiro Barreñada Deprado, don Joaquín Antón Miguel, don Otiliano Barriuso Gómez, don Máximo González Martínez, don Fernando García Ruiz, don Jesús Miguel Gallo, don Juan José Pablo Pablo, don Ildefonso Barriuso Gómez; don Laurentino Cantero García, doña María José Angona Miguel, doña Milagros Martín Albarcellos, doña María Jesús Angona Miguel, doña María Dolores Prusiel Recio, doña María Pilar Cuevas Palacín, doña Margarita Barriuso Barriuso, don Angel Arroyo Ruiz, don Crescencio de Román Fernando, don Lucio Nuño Arribas, don Manuel Gómez Tanda, don Avelino Sáiz Pampliega, don Félix Torme Guerrero, don Víctor García González, don Heliodoro González Lomas, don Gaudencio Sáiz Sáiz, don Félix Manuel Cuñado Ibáñez, don Antonio Reguero Moreno, don Paulino Lázaro Caño, don Manuel Gómez Pascual, don Jesús Alonso Mata, don Antonio Roba García, don Ladislao Vázquez Recio y don Jesús Arrabal González, con domicilio desconocido, sobre tercería de domicilio, se emplaza a todos los demandados con domicilio desconocido, por medio de la presente para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría del Juzgado donde pueden pasar a recogerlos en días y horas hábiles.

Burgos, a 31 de marzo de 1984. El Secretario (ilegible).

2205.—6.810,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de notificación

En autos núm. 95/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancias de doña María Josefa Peña

Sáez y otras, contra la empresa El Papel Bungalés, S. A., en reclamación por salarios, obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«En Burgos, a 29 de marzo de 1984. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, doña María Josefa Peña Sáez, doña Milagros García Adrián, D. Antonio Manso González, D. Juan-Jesús García Plaza, doña Ana-Belén de la Cámara Adrián, doña Visitación Viamonte Alonso, D. Luis-Felipe Jorcana Martínez, D. Rubén Angel de la Fuente Riaño, D. Carlos Carazo Martínez, D. Miguel-Angel Berzosa Pérez, D. Francisco-Javier Rodríguez de la Calle, D. Fidel Torres Jiménez, D. Rafael Rayón González, doña Blanca Hidalgo Quintana, D. Alberto Labarga Bocos, don José-Luis Blanco Bocos y D. Juan-Carlos García Canillas, contra la empresa El Papel Bungalés, S. A., en reclamación por salarios, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan, contra la empresa El Papel Bungalés, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a ésta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 3 y 4 de la versión judicial de los hechos pague a los actores las sumas siguientes: A doña María Josefa Peña Sáez, 174.499 pesetas; a D. Rubén-Angel de la Fuente Riaño, 285.300 pesetas; a D. Carlos Carazo Martínez, 174.449 pesetas; a doña Blanca Hidalgo Quintana, 174.499 pesetas; a doña María Visitación Viamonte Alonso, 174.499 pesetas; a doña Ana Belén de la Cámara Adrián, 174.499 pesetas; a D. Alberto Labarga Bocos, 191.254 pesetas; a don Antonio Manso González, 174.499 pesetas, a D. Miguel Angel Berzosa Pérez, 174.499 pesetas; a D. Rafael Rayón González, 200.765 pesetas; a D. José Luis Blanco Bocos, 174.499 pesetas; a D. Francisco-Javier Rodríguez de la Calle, 660.349 pesetas; a D. Juan-Jesús García Plaza, 221.466 pesetas; a D. Fidel Torres Jiménez, 285.300 pesetas; a D. Luis Felipe Jorcana Martínez, 200.765 pesetas; a doña María Milagros García Adrián, 174.499 pese-

tas, y a D. Juan Carlos García Canillas, 364.165 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, advirtiéndose a la parte condenada que para interponer dicho recurso, deberá consignar, conforme el art. 164 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas (dos mil quinientas pesetas), en la Caja de Ahorros del Circulo Católico, cuenta núm. 1.020/4, según el art. 181 de la propia Ley Procesal Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: R. A. Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada El Papel Burgalés, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Vitoria, núm. 42, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de marzo de 1984. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º — D. Manuel Serrano Pascual solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Parcela 183, 184», término municipal de Quintana del Pidio.

2.º — D. Emiliano Calvo, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Entreviñas», término municipal de Miranda de Ebro.

3.º — D. Eliseo Ocio Larrauri, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Paldiuso», término municipal de Añastro (Treviño).

4.º — D. Eliseo Ocio Larrauri, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Las Falsas», término municipal de Añastro (Treviño).

5.º — D. Eliseo Ocio Larrauri, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Sombrio», término municipal de Añastro (Treviño).

6.º — D. Teófilo Ortiz Tejada, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Polígono número 1, parcela núm. 33», término municipal de Covarrubias.

7.º — D. Fortunato Manzano Ortega, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Presa», término municipal de Santa María Mercadillo.

8.º — Junta Administrativa de Ogueta, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Finca», término municipal de Ogueta.

9.º — D. Salustiano de Hoz Juarranz, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Santa Cruz», término municipal de Valdezate.

10.º — Ayuntamiento de Los Ausines, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Barrio de Sopena», término municipal de Los Ausines.

11.º — D. Marino Alonso Garrón, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Las Suertes», término municipal de Bascuñana.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plano de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, lo que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17, Burgos.

Burgos, 15 de marzo de 1984.
El Director Provincial (ilegible).

2262.—4.955,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia. — R. I. 9.015.

Peticionario. — Crimidesa.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica (atender el aumento de demanda) para

las instalaciones de Crimidesa, en Cerezo de Río Tirón.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 60 m. de longitud en conducción subterránea, con origen en apoyo de paso a subterráneo y final en el nuevo Centro de Transformación Crimidesa-1.000.

— Centro de transformación Crimidesa-1.000, de tipo en local interior, con transformador de 1.000 KVA. de potencia y relación 13.200/380-220 V.

Presupuesto. — 238.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de marzo de 1984. — El Director Provincial accidental, Justo de la Riva Marín.

2263.—3.010,00

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nombre del peticionario: Comunidad de regantes de Belorado.

Domicilio en: Belorado (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 245 litros por segundo.

Corrientes de donde ha de derivarse: Río Tirón.

Términos municipales donde radican las obras: Belorado (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que fina a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28. Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros Proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura del Proyecto, artículo 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de termi-

nación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, a 16 de marzo de 1984. El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

2235.—3.785,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Llorente Parra, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en Pasaje Fernando de Rojas número 5, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 4 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2418.—2.595,00

Por don José María Sanz Jerónimo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Almacén de vinos, licores y bebidas de todo tipo en la calle 5 Polígono Gamonal Villimar. Exp. 37-1984.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información

pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de marzo de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

2395.—2.595,00

Habiéndose solicitado por Construcciones Angel González Rodríguez, adjudicatario del contrato de urbanización y construcción de 106 criptas en el patio de S. Ricardo y 64 en el de S. Víctor del Cementerio Municipal de San José, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 2 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2396.—1.380,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Aparejador Municipal, los componentes del Tribunal han acordado que el comienzo del primer ejercicio de la oposición restringida, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 10 horas del día 7 de mayo.

Aranda de Duero, 3 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Carlos y don Luis Alberto Pereda Sáinz-Maza se ha solicitado licencia para la reforma de un local destinado a cafetería especial «B», sito en Avenida Amadeo Rilova, y con acceso también por Plaza Juan de Salazar.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse observaciones.

Medina de Pomar, a 2 de abril de 1984. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

2316.—1.675,00

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 23 de octubre el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, radiquen o no en el territorio por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general de la Entidad, cuando el Presu-

puesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En San Martín de Rubiales, a 6 de abril de 1984. — El Alcalde, Mariano Gopzález.

Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983, con el quórum legal exigido por el artículo 3.2 letra h) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó acuerdo de creación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, que habrá de regir a partir del primero de enero de 1984, habiéndose expuesto al público, por plazo y forma reglamentaria, sin que durante el periodo de exposición se haya formulado reclamación de ninguna clase, por lo que con arreglo al número 2 del art. 19 de la referida Ley queda aprobada definitivamente la Ordenanza, así como el acuerdo e índice de valoraciones, del que a continuación se publica un extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la repetida norma legal:

Zona 1.^a — 1954-60: 500; 61-65: 700; 66-70: 900; 71-75: 1.100; 76-83: 1.300; 84-85: 1.500.

Zona 2.^a — 200; 300; 500; 700; 900; 1.100.

Zona 3.^a — 200; 300; 400; 500; 600; 800.

Zona 4.^a — 200; 300; 350; 400; 450; 500.

Zona 5.^a — 50; 100; 150; 200; 250; 300.

La zonificación del suelo a los efectos de este impuesto queda como sigue:

Zona 1.^a — SU-1; SU-2; SU-3.3.

Zona 2.^a — SU-2.1; SU-3.1; SU-3.2; SU-5.1; SU-5.2.

Zona 3.^a — SU-3.4; SU-3.5; U.N.P.3.

Zona 4.^a — SU-4; U.N.P.2; U.N.P.1; U.N.P.4; U.N.P.5; U.P.-1.

Zona 5.^a — Resto del terreno comprendido por el P.G.O.U., no urbanizable y las jurisdicciones completas de las Entidades Locales Menores de Revilla-Cabriada, Castriello-Solarana, Rabé de los Escuderos, Ruyales del Agua, Villoviado y Santillán del Agua.

En otro orden de cosas, por error en la transcripción del «Boletín Oficial» núm. 20, de fecha 25 de enero de 1984 y referente a la Ordenanza Fiscal sobre el Servicio de Alcantarillado, derechos de entronque, apartado a) debe decir «por cada entronque cuando el mismo dé servicio a una sola vivienda o local comercial, debe figurar 1.800 pesetas», en lugar de «1.300 pesetas», que viene publicado en el repetido «Boletín».

Lerma, 26 de marzo de 1984. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir el ejercicio económico de 1984, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del 29 de febrero de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido Presupuesto sin necesidad de nueva resolución al respecto, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre es objeto de publicación resumida a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 3.821.320 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.620.651.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.340.718.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 68.512.

Total del Presupuesto Preventivo de Gastos: 6.851.201 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 2.430.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 386.000.

3.—Tasas y otros ingresos, 269.500 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.664.701.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.101.000.

Total del Presupuesto Preventivo de Ingresos: 6.851.201 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Merindad de Cuesta-Urria, a 3 de abril de 1984. — El Alcalde, Abilio Alonso.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 del actual, ha adoptado el acuerdo con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, donde consta la voluntad del Pleno de la Corporación de formar Agrupación a efectos de sostenimiento de Secretariado común con los Ayuntamientos de Castriello de la Vega y Berlangas de Roa de esta provincia.

Referido acuerdo, por medio del presente edicto, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a los efectos de oír las reclamaciones que puedan presentarse sobre la Agrupación que se pretende formar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresnillo de las Dueñas, 29 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de marzo de 1984, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

Ordenanzas. —

No habiéndose presentado reclamaciones al anuncio de modificación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 235, de

17 de octubre, se aprueban definitivamente las bases y tarifas siguientes:

Expedición de documentos: pesetas hoja, 50.

Apertura de establecimientos: cines, cafés, bares, restaurantes: 3.000 pesetas; salas de baile: 4.000 pesetas; comercios: 2.500 pesetas; industrias: 3.000 pesetas; otros establecimientos no comprendidos anteriormente: 2.500 pesetas.

Suministro de agua potable: Mínimo trimestre usos domésticos: 200 pesetas; hasta 25 metros cúbicos trimestre: 20 pesetas metro cúbico; más de 25 metros cúbicos trimestre: 25 pesetas metro cúbico.

Mínimo trimestre bares, restaurantes, hoteles y granjas: 250 pesetas; hasta 25 metros cúbicos trimestre: 25 pesetas metro cúbico; más de 25 metros cúbicos trimestre: 30 pesetas metro cúbico.

Se suprimen los tantos alzados. Primera acometida a 3/4": 7.500 pesetas.

Aumento de sección a 3/4": 7.500 pesetas.

Aumento de sección mayor de 3/4": 10.000 pesetas.

Recogida domiciliaria de basuras:

Viviendas de vecinos viudos: 75 pesetas trimestre.

Viviendas familiares: 150 pesetas trimestre.

Establecimientos comerciales: 400 pesetas trimestre.

Bares, cafeterías y pescaderías: 800 pesetas trimestre.

Locales comerciales e industriales: 2.500 pesetas trimestre.

Veraneantes (más de 72 horas): 600 pesetas.

Servicio de alcantarillado:

Enganche a red general: 7.500 pesetas.

Canon anual cuota mínima: 200 pesetas.

Metro cúbico superior a los 25 metros cúbicos trimestre: 12 pesetas.

Voz pública: 100 pesetas recorrido.

Matadero municipal: Gastos entretrepimiento: usuarios.

Utilización: 5.000 pesetas trimestre.

Utilización particulares: 200 pesetas matanza.

Ocupación de la vía pública: 25 pesetas metro cuadrado a partir de 72 horas.

Entrada de vehículos a domicilio: por vadén en acera: 200 pesetas año.

Puestos de venta en terrenos de uso público: 50 pesetas metro cuadrado día.

Desagüe de canalones: 15 pesetas m.l. sin canalón; 25 pesetas m.l. canalón sin bajante; 12 pesetas m. l. canalón con bajante.

Registro y vacunación de perro: 500 pesetas año.

Gastos sueltos: se añade el siguiente párrafo a su artículo 10: consumiciones en establecimientos de hostelería: «Se gravarán las consumiciones que se realicen en restaurante de categoría inferior a tres tenedores, así como en cafeterías-restaurantes, bares, cualquiera que sea su categoría. Las cuotas tributarias podrán ser sustituidas por Convenios particulares entre Ayuntamiento y sujeto pasivo».

Impuesto municipal de circulación: incremento del 10 por 100 de la cuota mínima en todas las categorías.

Rodaje de vehículos sin motor:

Bicicletas: 100 pesetas año.

Carros: 125 pesetas año.

Covarrubias, 3 de abril de 1984.—

El Presidente de la Comisión Gestora, José Luis Toledano Fernández.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Confeccionada y aprobada la memoria valorada sobre accesos al Centro de Bachillerato y suministro de energía eléctrica a este, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirán ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, a 7 de abril de 1984. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 2 de marzo de 1984, al no producirse reclamación alguna, acordó aprobar definitivamente el ex-

pediente de Habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal de Inversiones vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 2 de marzo de 1984 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de nuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 64, de 16 de marzo de 1984.

La habilitación de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo sexto. — Inversiones reales; aumento, 9.000.000 de pesetas; crédito definitivo, 9.000.000 de pesetas.

Suma la habilitación de créditos: aumentos, 9.000.000 de pesetas; crédito definitivo, 9.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Salas de los Infantes, a 4 de abril de 1984. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 23 de marzo de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en pública subasta el arrendamiento de la caza existente de «pluma y pelo» en las propiedades de este Municipio diseminadas por todo el término de Gumiel de Hizán, por el presente se hace saber que se halla expuesto al público, por el término de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se podrá presentar reclamaciones contra el mencionado acuerdo, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

A la vez que se anuncia pública subasta, si bien se aplazará si fuese necesario a la presentación de alguna reclamación, del arrendamiento de la caza existente en las proximidades de este Municipio di-

seminadas por todo el término municipal.

Tipo de licitación. — Quinientas mil pesetas (500.000 Ptas.).

Garantía. — Provisional para tomar parte en la subasta, del 3 por 100 del tipo de licitación.

Duración del arriendo. — Seis años, coincidiendo con seis temporadas de caza, desde la 1984-85 hasta la de 1989-90.

Presentación de proposiciones. — Tendrá lugar en la Secretaría Municipal, dentro de las horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de profesión, vecino de con domicilio en y con D. N. I. núm. enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de arrendamiento de la caza existente en las tres propiedades de este Municipio diseminadas por todo el término de Gumiel de Hizán, me comprometo al arrendamiento de la caza por la cantidad de pesetas (en letra y número) anuales y con sujeción a las condiciones que encierra el mencionado Pliego de Condiciones.

A los efectos oportunos declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gumiel de Hizán, 27 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2235.—5.685,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Autorizados por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta para la contratación del aprovechamiento siguiente:

721 pinos pináster secos y derribados en el Monte «El Carrascal, 2-A», de este término municipal, con un volumen de 201 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos

de leña, cuyo importe es de 131.900 pesetas.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, hasta media hora antes de la subasta.

La subasta se celebrará a los 20 días hábiles y hora de las dos de su tarde, a partir del día que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La fianza provisional será del 3 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de esta subasta, serán de cuenta del que se le adjudique la misma.

En el caso de resultar desierta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil, contados desde el siguiente a la anterior, a la misma hora e idénticas condiciones. Si fuese necesario una tercera subasta, se celebrará a los cinco días de la segunda a la misma hora y con iguales condiciones a la anterior.

La subasta se hace en pie y a riesgo y ventura del adjudicatario.

Hontoria de Valdearados, 30 de marzo de 1984. — El Alcalde, Antonio Sanz Domingo.

2285.—3.250,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de 120 pinos verdes, maderables, con un volumen de 56 metros cúbicos de madera y 7 metros cúbicos de leña de sus copas, sitios en el monte «Carregumiel 201-C», de esta pertenencia, en el precio de tasación de 101.675 pesetas.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional el 5 por 100 de la tasación. Quién resulte rematante prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del importe de la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la anterior, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, a 2 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2319.—2.985,00

Junta Administrativa de Ros

COTO PRIVADO DE CAZA N.º 10.483

Habiendo quedado desierta la subasta publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día uno de marzo último, número 51, esta Junta Administrativa ha acordado anunciar nueva subasta, con la única variación del tipo de licitación, que antes estaba fijado en la cantidad de 1.500.000 pesetas más el aumento del 5 por 100 progresivo por campaña, de la cantidad resultante de adjudicación y ahora se señala en la cantidad de 1.150.000 pesetas, siguiendo igualmente el 5 por 100 de aumento progresivo por campaña. Las demás condiciones quedan en la misma forma que anteriormente se hallaban.

Se reduce la presentación de proposiciones a diez días hábiles, aplicando el procedimiento de urgencia que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo presentarse hasta las once horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del correspondiente anuncio.

El modelo de proposición es el mismo que el anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 51 del día primero de marzo último.

Ros, a 2 de abril de 1984. — El Presidente de la Junta (ilegible).

2317.—2.495,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 3000-002-054.239-6, Oficina P.º del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

2452.—500,00